

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (4ta etapa de la 4ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Derecho Ambiental, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2011 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición N° 217/10 del Presidente de la Universidad, mediante la cual se crea la carrera; Res. CD N° 19/14, que aprueba los programas correspondientes a 17 asignaturas de la Especialización; Res. CD N° 283/09, que ratifica la Res. Decanal N° 397/09 que designa al Director; Res. CD N° 423/11, que en su anexo aprueba el Reglamento de Carreras de Especialización y Maestría de la Facultad; Ordenanza CS N° 261/02, que aprueba el Reglamento de Posgrados de la UNLP.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presentó la Res. CD N° 257/15 que crea el Comité Académico y propone a sus integrantes.

Como información complementaria de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Decanal N° 523/16 que aprueba el plan de estudios de la carrera (refrendada por Disp. R. N° 504/16).

La carrera cuenta con normativa suficiente para regular su funcionamiento.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión se conforma con un Director, un Comité Académico y un Secretario.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado (UNLP), Especialista en Derecho Administrativo (UNLP). Magister en Derecho Ambiental (Universidad del País Vasco, España). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Adjunto (UNLP). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí, es Conjuez de la Cámara de Apelaciones en el Departamento Judicial de La Plata. |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis | Sí. |

Los antecedentes del Director son satisfactorios para dirigir la especialización.

En su respuesta, la institución presentó las designaciones de los 4 integrantes del Comité Académico, junto a los respectivos antecedentes. Sus perfiles resultan adecuados, dos de ellos cuentan con una formación vinculada directamente con el área del Derecho local e internacional, mientras que los otros dos poseen títulos y antecedentes vinculados con la temática de los recursos naturales y de la gestión ambiental.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

| Plan de estudios | | |
|---|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. Decanal N° 523/16 (refrendada por Disp. R. N° 504/16). | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 17 | 381 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 381 horas |
| Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años. | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año. | | |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza sobre la base de 17 materias obligatorias.

En la respuesta, se presentó el plan de estudios de la carrera, con los programas de las 17 asignaturas que lo componen actualmente. La carga horaria total es suficiente y está adecuadamente distribuida en el tiempo. Los contenidos de las asignaturas son completos y acordes a la formación que la carrera propone brindar. La bibliografía informada es amplia, diversa y pertinente.

| | |
|---|----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 67 horas |
|---|----------|

Las prácticas son áulicas y consisten en actividades tales como el análisis de casos, de situaciones y fallos, entre otras actividades. Estas prácticas son suficientes para el perfil de egresado que se espera lograr.

Requisitos de admisión

Los ingresantes deben poseer título de Abogado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según el formulario actualizado en la respuesta, el cuerpo académico se compone de 20 docentes:

| Docentes: 20 | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 20 | 5 | 3 | 5 | 7 | 0 |
| Invitados: 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 4 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 17 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Abogacía, Economía, Sociología, Química |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis | 10 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 14 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 14 |

| | |
|---|----|
| Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 7 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 17 |

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 13 docentes poseen un título igual o superior al que otorga el posgrado, formación pertinente a la temática y suficientes antecedentes académicos y profesionales.

Respecto a los 7 restantes docentes que no poseen título de posgrado, 5 cuentan con título de Abogado y los otros 2 son Licenciados en Economía Política y en Ciencias Químicas respectivamente.

De los 7 docentes no posgraduados, uno no informa ningún antecedente académico ni profesional y los restantes 6 docentes cuentan con trayectorias en la docencia universitaria y también en el ejercicio de la profesión. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado y garantizar que todos cuenten con antecedentes pertinentes a la temática de la carrera.

Se informa que dentro del mecanismo de seguimiento de las carreras de posgrado se incluye una supervisión del desempeño de sus docentes. A tal fin se realizan encuestas a los alumnos de posgrado, con consignas que buscan evaluar no sólo el desempeño del profesor, sino también el de la organización de cada una de las carreras desde el punto de vista académico y administrativo. La Comisión de Grado Académico tiene entre sus tareas la de verificar el desarrollo de cada una de las carreras, debe ponderar la relevancia académica de cambios que se propongan, las asignaturas que se dictan, los docentes que se proponen para el dictado de las mismas. Por otra parte, el Director de la carrera de posgrado tiene la responsabilidad de evaluar el desarrollo de la actividad académica de su carrera, a tal fin se mantienen reuniones con los docentes y con las restantes autoridades del posgrado y se evalúan los resultados de las encuestas de opinión de los alumnos. El Consejo Académico verifica el desenvolvimiento de las carreras, incluyendo el desempeño de sus docentes, y la Secretaria y la Dirección Ejecutiva del Posgrado verifican el cumplimiento de la normativa del posgrado, realizan seguimiento de asistencia de los docentes y alumnos y constituyen un nexo entre ambos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado y se garantice que todos cuenten con antecedentes pertinentes a la temática de la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan fichas correspondientes a actividades de investigación vinculadas con la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, que debe ser original, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

En su respuesta, la institución presentó la copia de 2 trabajos finales concluidos en vías de ser evaluados, la normativa que designó a los respectivos jurados y otros 8 trabajos en diferentes estados de avance.

Los trabajos presentados poseen diferentes niveles de profundización, estructura y bibliografía citada. Sus temáticas son pertinentes a este posgrado.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10. Sus antecedentes son apropiados.

Jurado

La aprobación del trabajo final integrador estará a cargo de un jurado integrado por tres profesores de la UNLP, otras universidades nacionales o extranjeras.

Seguimiento de alumnos

Entre las funciones del Director de la carrera está la de realizar un seguimiento de los alumnos a lo largo del cursado. Durante la elaboración del trabajo final también son orientados por el director del trabajo.

La institución no ha informado en su respuesta que esté prevista ninguna modalidad para el seguimiento de los egresados.

En su respuesta, la institución informa que entre los años 2011 y 2015 ingresaron en total 40 alumnos. Al momento de la respuesta, aún no se contaba con ningún egresado, pero 2 alumnos estaban en la etapa de evaluación de sus trabajos finales y otros 8 alumnos en desarrollo de sus trabajos.

Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos, de modo que se pueda lograr la elaboración y aprobación de los trabajos finales en los tiempos previstos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos, para favorecer la elaboración y aprobación de los trabajos finales en los tiempos previstos.
- Se prevea un mecanismo para efectuar el seguimiento de los egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Las actividades de la carrera se desarrollan en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. La Facultad pone a disposición de la carrera 6 aulas con capacidad para 200 personas, 1 aula de conferencias y una sala de reuniones. También se informa que la Facultad cuenta con un Gabinete Informático con 40 computadoras con acceso a Internet disponibles para la carrera.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

En su respuesta, la institución informa la utilización de la Biblioteca “Joaquín B. González”, que dispone de 44547 volúmenes, de los cuales 108 se refieren a la temática del Derecho Ambiental, y 628 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos, redes informáticas y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es apropiado para el desarrollo de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presentó en su respuesta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la

carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente. En este sentido, corresponde señalar que no fue presentada ante la CONEAU en las convocatorias previstas a tal efecto para proyectos de carreras de posgrado (Resolución Ministerial N° 51/10). La CONEAU procede a su evaluación en el marco de lo establecido en la Resolución CONEAU N° 468/13 (4ta etapa de la 4ta convocatoria para la acreditación de carreras en funcionamiento de especialización, maestría y doctorado).

La normativa es eficiente para regular el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y los perfiles de sus integrantes son acordes a lo requerido para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son adecuados y la bibliografía indicada se encuentra actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados. Las prácticas a desarrollar permiten la adquisición de destrezas y habilidades esperadas en el egresado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Con respecto al cuerpo académico, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado y garantizar que todos cuenten con antecedentes pertinentes a la temática de la carrera. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos, para favorecer la elaboración y aprobación de los trabajos finales en los tiempos previstos, y prever un mecanismo para efectuar el seguimiento de los egresados.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para las tareas previstas en este posgrado. El acervo bibliográfico informado y disponible resulta completo y actualizado.

Dado que la carrera se presenta por primera vez ante la CONEAU, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.221/14 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.